



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL (R. C. Accidente de Tránsito.)
DEMANDANTE:	LUZ STELLA ARANGO GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO:	JOHN BAYRON MUNERA LOPERA
LLAMADO EN GTÍA.:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO:	05 001 31 03 012 2021 00387 00
PROVIDENCIA:	Interlocutorio 019
DECISIÓN:	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
INSTANCIA:	PRIMERA

1. ASUNTO A TRATAR

Admisión de llamamiento en garantía.

2. CONSIDERACIONES

Por reunir la demanda los presupuestos de los artículos 64, 65 y 66 del C. General del Proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

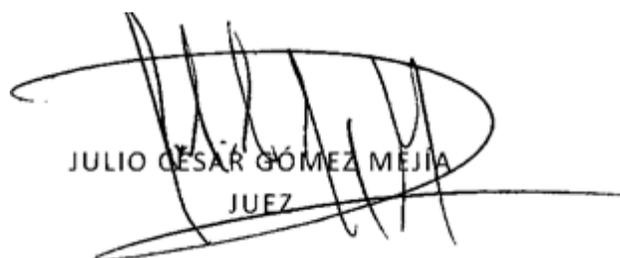
RESUELVE:

1o.) ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por el apoderado del señor JOHN BAYRON MÚNERA LOPERA frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.

2o.) Dispone la llamada en garantía de un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso en esa calidad, de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.

3o.) El acto procesal de notificación se hará por estado a la llamada (SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.), pues ya actúa como parte en el proceso. (Parágrafo del artículo 66 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ